**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

**No. GS-2021-** 021 786 **DEMAG / GUPAS**

Santa Marta D.T.C e H., 25 Abril de 2021

Coronel
OSCAR FAVIAN SOLARTE CASTILLO
Comandante Policía Metropolitana de Santa Marta
Vía alterna al puerto Km. 12 sector Bureche.
Ciudad.

Asunto: Entrega factura recibido a satisfacción e informe de supervisión CLEARDENT.

De manera atenta y respetuosa me permito enviar mi Coronel, la factura correspondiente al mes de febrero 2021 del contrato número 89-7-20080-20 cuyo objeto es PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICO ASISTENCIALES AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS Y SUBESPECIALIZADOS DE ODONTOLOGIA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL Y LOS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO QUE ESTEN PREVIAMENTE AUTORIZADOS POR EL COMITÉ TECNICO CIENTIFICO DE LA DISAN O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA

Entrego 01 carpeta que contiene las siguientes facturas:

| No. factura | Fecha factura | Valor factura | Nota crédito o débito | Valor neto |
|---|---|---|---|---|
| FECL 62 | 09/04/2021 | $ 2.271.108,00 | $ 0,00 | $ 2.271.108,00 |
| FECL 63 | 09/04/2021 | $ 644.702,00 | $ 0,00 | $ 644.702,00 |
| Valor Total Bienes y/o Servicios Recibidos | | $ 2.915.810,00 | $ 0,00 | $ 2.915.810,00 |

Valor Facturación: $ 2.915.810,00

Lo anterior para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Patrullera. **KAROLAY PADILLA MARRUGO**
Responsable Validación de Derechos.

Elaborado por: Karolay Padilla Marrugo (Supervisora de contrato)
Fecha de elaboración: 25/04/2021
Ubicación: C:\Users\SISAP\Documents\Oficio Remisorio.docx

Calle 22 No. 1C-74 Centro
Teléfonos 4234831
demag.grusa@policia.gov.co
www.policia.gov.co

| Página 1 de 3 | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS | POLICIA NACIONAL |
|---|---|---|
| Código: 2BS-FR-0045 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS | |
| Versión: 3 | | |

| | |
|---|---|
| Ciudad y fecha: | Santa Marta 26 de abril 2021 |
| Unidad: | Metropolitana de santa marta |
| Tipo de contrato | <table><tr><th>Tipo de contrato</th><th>Marque el tipo de contrato</th></tr><tr><td>Orden de compra</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de obra</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de consultoría</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de prestación de servicios</td><td>x</td></tr><tr><td>Contrato de compraventa</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de suministro</td><td></td></tr><tr><td>Contrato interadministrativo</td><td></td></tr></table> |
| Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No. | No. 89-7-20080-20- Proceso PN MESAN MIC 031–2020 |
| Constancia de recibido No. | 22 |
| Contratista: | **CLEARDENT IPS SAS.** |
| NIT del contratista: | 900740437–4 |
| Objeto del contrato o aceptación de oferta: | PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICO ASISTENCIALES AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS Y SUBESPECIALIZADOS DE ODONTOLOGÍA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA, SEGÚN PROCOLOS ESTABLECIDOS TECNICA Y CIENTIFICAMENTE EN EL AMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO No.002 DEL 27 DE ABRIL DEL 2001, POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIO DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL Y LOS QUE NO SE ENCUENTAR EN EL ACUERDO QUE ESTEN PREVIAMENTE AUTORIZADOS POR COMITÉ TECNICO CIENTITICO DE LA DISAN O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA. |
| Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra): | N/A |
| Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra: | $ 87.000.000,00 vigencia 2020 $43.500.000,00 Vigencia 2021 para un total de: $ 130.500.000,00 |
| Plazo de ejecución: | 16 Meses y once días |
| Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra) | N/A |
| Lugar de ejecución y/o entrega | Indicar el o los sitios donde se produjo la entrega de los bienes o donde se prestaron los servicios recibidos. |
| Incumplimiento del plazo | N/A |

Beatriz Ospina Arenas 22/04/2021

| | |
|---|---|
| de ejecución SI___NO___ | |
| Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña: | **Patrullera:** Karolay Padilla Marrugo<br>**Responsable Validación de Derechos.** |
| Fecha de entrega certificada: | 01/marzo/2021 Al: 31/marzo/2021 |
| Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia (2021) | |
| Acta de recepción de bienes | ~~N/A~~ |

| Unidad | Recurso | Descripción del bien o servicios recibidos | Valor recibido | Valor facturado | Valor a amortizar y/o descontar * | Valor a pagar |
|---|---|---|---|---|---|---|
| UPRES-DEMAG | | odontología especializada | $ 2.915.810,00 | $ 2.915.810,00 | | $ 2.915.810,00 |
| | | | | | | |

| No. factura | Fecha factura | Valor factura | Nota crédito o débito | Valor neto |
|---|---|---|---|---|
| FECL 62 | 09/04/2021 | $ 2.271.108,00 | $ 0,00 | $ 2.271.108,00 |
| FECL 63 | 09/04/2021 | $ 644.702,00 | $ 0,00 | $ 644.702,00 |
| Valor Total Bienes y/o Servicios Recibidos | | $ 2.915.810,00 | $ 0,00 | $ 2.915.810,00 |

**CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO:** SE RECIBIERON A SATISFACCIÓN LOS ELEMENTOS DEL CONTRATO 89-7-20080-20 PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICO ASISTENCIALES AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS Y SUBESPECIALIZADOS DE ODONTOLOGÍA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA, SEGÚN PROCOLOS ESTABLECIDOS TECNICA Y CIENTIFICAMENTE EN EL AMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO.002 DEL 27 DE ABRIL DEL 2001, POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIO DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL Y LOS QUE NO SE ENCUENTAR EN EL ACUERDO QUE ESTEN PREVIAMENTE AUTORIZADOS POR COMITÉ TECNICO CIENTITICO DE LA DISAN O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA, Con Fecha De Término 31/10/2021.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

| No. | Obligación Contractual o especificación técnica | CUMPLIO si_X_ No___ | Observaciones y Evidencias |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | | |

**NOTA:** para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

Patrullero. **KAROLAY PADILLA MARRUGO**
Responsable Validación de Derechos.

**No. 22 POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA**

Santa Marta 26 de abril de 2021

Coronel OSCAR FAVIAN SOLARTE CASTILLO
Comandante Policía Metropolitana de Santa Marta
Santa Marta

**ASUNTO:** informe de supervisión del contrato No. **89-7-20080-20**

**TIPO DE INFORME**

**PERIÓDICO _x_ O FINAL ___**

**Periodo del informe de supervisión**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Desde** | **01/03/2021** | **Hasta** | **31/03/2021** |

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

**INFORMACIÓN GENERAL:**

Mediante comunicación oficial No. S-2020-020462-MESAN del 17/06/2020, el señor (a) Coronel, OSCAR FAVIAN SOLARTE CASTILLO, obrando en calidad de Comandante Policía Metropolitana de Santa Marta, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto a la señor (a) patrullero, Karolay Padilla Marrugo.

- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual
- No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 22

1. Informe de supervisión del mes julio, presentado mediante comunicación oficial No. No. S-2020-03550-DEMAG del 25/08/2020.
2. Informe de supervisión del mes Julio, presentado mediante comunicación oficial No. No. N-S-2020-039098-DEMAG del 11/09/2020
3. Informe de supervisión del mes de agosto, presentado mediante comunicación oficial No. No. N-S-2020-041888-DEMAG del 28/09/2020
4. Informe de supervisión del mes de septiembre, presentado mediante comunicación oficial sin número
5. Informe de supervisión del mes de octubre, presentado mediante comunicación oficial sin número
6. Informe de supervisión del mes de octubre, presentado mediante comunicación oficial No. No. N-S-2020-050029-DEMAG del 20/11/2020
7. Informe de supervisión del mes de octubre, presentado mediante comunicación oficial No. No. N-S-2020-050030-DEMAG del 20/11/2020
8. Informe de supervisión del mes de noviembre, presentado mediante comunicación oficial No. No. N-S-2020-052947-DEMAG del 07/12/2020
9. Informe de supervisión del mes de enero, presentado mediante comunicación oficial No. No. N-S-2021-009880-DEMAG del 23/02/2021
10. Informe de supervisión del mes de enero, presentado mediante comunicación oficial No. No. N-S-2021-009885-DEMAG del 23/02/2021
11. Informe de supervisión del mes de enero, presentado mediante comunicación oficial No. No. N-S-2021-009883-DEMAG del 23/02/2021
12. Informe de supervisión del mes de enero, presentado mediante comunicación oficial No. No. N-S-2021-009884-DEMAG del 23/02/2021
13. Informe de supervisión del mes de Febrero, presentado mediante comunicación oficial No. No. N-GS-2021-021205-DEMAG del 22/04/2021
14. Informe de supervisión del mes de Febrero, presentado mediante comunicación oficial No. No. N-GS-2021-021215-DEMAG del 22/04/2021
15. Informe de supervisión del mes de Febrero, presentado mediante comunicación oficial No. No. N-GS-2021-021239-DEMAG del 22/04/2021
16. Informe de supervisión del mes de Febrero, presentado mediante comunicación oficial No. No. N-GS-2021-021251-DEMAG del 22/04/2021
17. Informe de supervisión del mes de Febrero, presentado mediante comunicación oficial No. No. N-GS-2021-021746-DEMAG del 25/04/2021
18. Informe de supervisión del mes de Febrero, presentado mediante comunicación oficial No. No. N-GS-2021-021753-DEMAG del 25/04/2021
19. Informe de supervisión del mes de Febrero, presentado mediante comunicación oficial No. No. N-GS-2021-021772-DEMAG del 25/04/2021
20. Informe de supervisión del mes de Febrero, presentado mediante comunicación oficial No. No. N-GS-2021-021781-DEMAG del 25/04/2021
21. Informe de supervisión del mes de Febrero, presentado mediante comunicación oficial No. No. N-GS-2021-021784-DEMAG del 25/04/2021
22. Informe de supervisión del mes de Febrero, presentado mediante comunicación oficial No. No. N-GS-2021-021786-DEMAG del 25/04/2021

**Información del contrato u orden de compra**

| | |
|---|---|
| **Contrato No. / Orden de compra No.** | No. 89-7-20080-20 |
| **Objeto del Contrato / instrumento de** | PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICO ASISTENCIALES AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS Y SUBESPECIALIZADOS DE ODONTOLOGÍA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA, SEGÚN PROCOLOS ESTABLECIDOS |

| | |
|---|---|
| **agregación de la orden de compra** | TECNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL AMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO No.002 DEL 27 DE ABRIL DEL 2001, POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIO DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL Y LOS QUE NO SE ENCUENTAR EN EL ACUERDO QUE ESTEN PREVIAMENTE AUTORIZADOS POR COMITÉ TECNICO CIENTITICO DE LA DISAN O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA. |
| **Contratista** | **CLEARDENT IPS SAS.** |
| **Representante legal** | JIMMY ADRIAN PALACIO ROMERO |
| **Valor inicial del contrato u orden de compra** | $87.000.000,00 |
| **Valor adiciones del contrato u orden de compra** | $43.500.000,00 |
| **Valor total del contrato u orden de compra** | $130.500.000,00 |
| **Plazo de ejecución inicial** | 16 Meses y once días |
| **Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra** | 19/06/2020 |
| **Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)** | 31/12/2020 |
| **Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)** | 01/01/2021 |
| **Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)** | 31/10/2021 |
| **Adiciones** | 1 |
| **Modificatorios** | SE INCLUYEN ELEMENTOS QUE NO SE ENCUENTRAN ESTABLECIDOS EN EL TARIFARIO ISS 2001 MEDIANTE EL MODIFICATORIO NÚMERO 1 DEL 17 DE NOVIEMBRE DEL 2020. |
| **Prorrogas** | No |
| **Otros** | No |

## 1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

### 1.1 Acciones adelantadas:

La supervisión deberá realizar un resumen cronológico de las actuaciones adelantadas en ejercicio de las funciones, debiendo plasmar datos de relevancia, como por ejemplo fechas, números de oficios, números de actas, mensajes de correo electrónico, documentos que den cuenta de las actuaciones adelantadas entre otras.

## 2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Por tratarse de un contrato de mínima cuantía no están descritas en la aceptación de oferta las obligaciones contractuales.

**3. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

| OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES | CUMPLIÓ | OBSERVACIONES |
|---|---|---|
| Cumplió cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social y parafiscal. | SI | No. 9418542529 |

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS | CUMPLIÓ | OBSERVACIONES |
|---|---|---|
| **DE CARÁCTER TÉCNICO:** _(transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra) | | |
| 1. Los servicios de odontología especializada que preste enmarcados dentro del PLAN DE BENEFICIOS establecidos en el Acuerdo 002 de 2001, CUPS correspondientes.<br><br>2 SISTEMA **OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE CALIDAD**: Debe Cumplir con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden Nacional como Territorial.<br><br>**3 CAPACIDAD OPERATIVA.**<br>Cuenta con la capacidad operativa en la ciudad de Santa Marta, como son instalaciones, talento humano y los demás que sean necesarios para el proceso de PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS Y SUBESPECIALIZADOS DE ODONTOLOGIA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA; SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL, con el fin de brindar un servicio seguro y con calidad a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, en el departamento de Magdalena. (El contratista deberá anexar junto con la propuesta certificación firmada donde estipule que cumple con esta condición)<br><br>4 Deberá acreditar que cuenta con el Recurso Humano necesario con la debida idoneidad recibida en entidades educativas debidamente reconocidas ante el Ministerio de Educación. El nivel educativo mínimo exigido es profesional-técnico o tecnólogo.<br><br>*5 Registro actualizado en el REPS "Registro Especial De Prestadores de Servicios de Salud" o Certificación de Cumplimiento de las Condiciones de Habilitación (Resolución 2003 de 2014 del Ministerio de la Protección Social).*<br><br>6 La prestación de los servicios de odontología especializada se realizara en las instalaciones propias de la IPS o el profesional independiente.<br><br>7 Entregar la información estadística establecida en la Resolución 01531 del 2014 (RIPS), o las demás normas que lo adicionen o modifiquen, en un archivo plano, el cual debe venir en medio magnético e impreso. | SI | NINGUNA |

8 Aportará la dirección de la institución o del profesional con los números telefónicos para ser contactados en casos de requerirlo.

9 Prestar los servicios de acuerdo al plan de beneficios establecido en el Acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 del consejo superior de la fuerza militares y Policía Nacional o que se den por autorizados por el Comité Técnico científico de lo cual deberá anexarse la certificación de dicha autorización mediante oficio emitido por la Jefatura del Establecimiento de Sanidad Policial.

10 Acepta los requisitos para prestar la atención a los usuarios: La orden expedida por la oficina de referencia y Contrarreferencia del Área de Sanidad Magdalena, la documentación para la acreditación de derechos de los usuarios.

11 El contratista debe disponer de una o varias líneas telefónicas directas y correo electrónico para que los usuarios puedan solicitar información acerca de los servicios prestados y para la Coordinación previa de los servicios de Referencia y Contrarreferencia.

12 El contratista debe asignar el coordinador informando nombre, cargo del funcionario y teléfonos fijos o celular del mismo para resolver las posibles dificultades administrativas o asistenciales que bien pudieran presentarse en el proceso. Para el caso de Profesionales Independientes, el contacto será el mismo profesional, especialistas o subespecialistas.

13 Realizar los procedimientos y en general los servicios contratados observando la totalidad de leyes y normas que regule los servicios de salud

14 Deberá contar dentro sus instalaciones con baños que cuenten con las especificaciones técnicas requeridas para los usuarios en condición de discapacidad, así como las rutas de acceso (RAMPA) para los mismos, en caso de encontrarse ubicado en un piso diferente al primero.

15 Debe contar con el certificado de habilitación del servicio de esterilización en aras de garantizar la bioseguridad de los pacientes.

16 En caso de ser aprobado mediante comité técnico científico (CTC), un servicio o procedimiento que no se encuentre relacionado dentro de los inicialmente contratados, este podrá ser realizado por la entidad contratada, y se cancelará con base a un estudio de mercado (cotizaciones), las cuales serán obtenidas por el supervisor del contrato (como mínimo dos o tres cotizaciones) que permitan evidenciar el valor del servicio o procedimiento en el mercado, es de anotar que se pagara con base a la más económica recibida, siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas del servicio.

17 Dará aplicabilidad a la reglamentación establecida, así:
Mantener vigente los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias para el ejercicio del servicio prestado. (**Gestión de residuos hospitalarios:** Decreto No 351 de 2014Por el cual se reglamenta la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares. Articulo 6 plan de gestión de residuos en atención en salud;- comprobantes de recolección y certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final que emitan los gestores de los residuos peligrosos).
Contar con el permiso de vertimientos líquidos, para el vertimiento de aguas residuales no domesticas al sistema de alcantarillado, agua o al suelo.

| | | |
|---|---|---|
| 18 Deberá cumplir con lo señalado en el capítulo 6, del decreto 1072 de 2015 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.<br>El contratista deberá dar cumplimiento con la resolución 1111 de 2017, frente a la evaluación de los estándares mínimos y los planes de acción para ejecutar en la vigencia 2018 y cierre en la vigencia 2019, finalmente los contratistas deberán tener en cuenta la normatividad vigente colombiana, de acuerdo a la actividad económica que desempeñen entre los cuales se encuentra la ley 1562 de 2012, decreto 723 de 2013, resolución 2346 de 20007, resolución 1401 de 2007, entre otras en las que aplique.<br><br>En el momento de la postulación de la oferta, mediante comunicado oficial con firma del representante legal y el profesional según la idoneidad presentada en la resolución 1111 de 2017 (técnico, tecnológico, profesional y/o especialista), certificara el cumplimiento del requerimiento, de igual forma diligenciara y anexara el formulario No. 05(sistema de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo), lo anterior será verificado por el comité evaluador técnico designado para el presente proceso de contratación.<br><br>19 Suministrar el portafolio de servicios que deberá contener como mínimo la siguiente información: Indicar el tipo de actividad y/o servicios que está en capacidad de atender y la capacidad instalada con la que cuenta en la prestación de los servicios objeto del presente contrato.<br><br>20 Por ningún motivo se abstendrá de atender al usuario sin informar previamente a la entidad contratante el imprevisto presentado, esto con el fin de evitar molestias al mismo. Cabe anotar que los trámites administrativos no deben impedir la atención del usuario. | | |

**22.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA N/A**

**3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:**

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (304) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (163) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

**4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:**

La Policía Metropolitana de Santa Marta, pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Santa Marta después de realizado el servicio y el plan de pagos, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la factura comercial en original y dos copias, que deberá ser radicada en la Ventanilla Única – Radicación de Cuentas de la Policía Metropolitana de Santa Marta, los primeros cinco (05) días de cada mes, anexando certificación de pagos parafiscales recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional y una vez la Dirección de Sanidad sitúe los recursos correspondientes al Área de Sanidad Magdalena. No obstante la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

**4.1. Ejecución Financiera y Pagos:**

| a. Balance general de pagos y entregas | | |
|---|---|---|
| | **Valor en pesos** | **% del valor del contrato u orden de compra** |
| Valor total del contrato u orden de compra | $ 130.500.000,00 | 100 % |
| Valor total de las entregas | $ 117.538.799,00 | 90 % |
| Valor total facturado | | |
| Valor facturado pendiente de pago | | |
| Valor pagado | | |
| Valor pendiente de entrega | $ 12.961.201,00 | 10 % |

**b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado** (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

| No. de acta o constancia de recibido | Valor recibido | Fecha de recibido | Valor facturado | No. factura | Valor pagado | Valor deducciones | No. orden de pago |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 22 26/04/2021 | $ 2.915.810,00 | 26/04/2021 | $ 2.915.810,00 | 22 | | | |

**4.2 Entrada de Bienes *(NO APLICA)***

**5. RECOMENDACIONES**

**N/A**

**6. CONCLUSIONES**

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

| | | |
|---|---|---|
| El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales | **SI X** | Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros). |
| | ***NO*** | En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas. |

Atentamente,

_____


Patrullera KAROLAY PADILLA MARRUGO
Responsable Validación de Derechos.
Supervisor Contrato No. 89-7-20080-20
Correo electrónico: karolay.padilla4602@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3017453140